

# ¿Su empresa tiene dificultades económicas y financieras?

## Fuentes de financiación pública y privada para proyectos de I+D+i. Incentivos fiscales.

••• La ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia, ha reconocido que las partidas destinadas a I+D+i en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 “serán muy austeras”(1). Sin embargo, días más tarde en su visita a la ciudad condal, asegura que no habrá recortes en la inversión en I+D. “El presupuesto global del ministerio se mantiene, lo que en un escenario de recorte generalizado demuestra claramente el carácter prioritario de estas actividades para el Gobierno” (2).

**Almudena Justo Martínez,**  
Responsable de proyectos  
**europainnova**

### Necesidad de la innovación

*“No es necesario cambiar. Sobrevivir no es obligatorio”.*

W.E. Deming

El Ministerio de Ciencia e Innovación está enviando mensajes contradictorios en los últimos meses en relación con el supuesto recorte presupuestario en materia de I+D+i. Sin embargo, lo cierto es que a pesar del entorno de incertidumbre actual, siguen existiendo instrumentos financieros de carácter público gracias a los cuales muchas empresas españolas pueden mejorar su posición en el mercado.

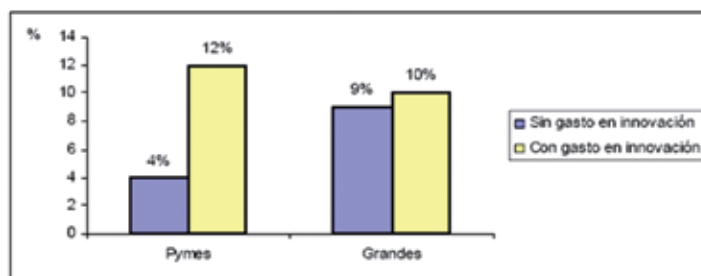
De forma general, las empre-

sas consideran que innovar no es algo prioritario. La innovación es considerada como un concepto aplicable sólo por instituciones públicas ligadas a investigación y por grandes empresas que pueden realizar inversiones importantes en esta materia. Un elevado número de empresas en nuestro país presentan una organización y/o cultura que no contempla la necesidad y oportunidad de realizar innovación y mucho menos el método de gestión para desarrollarla, todo ello ensamblado en un modelo de negocio inadecuado y arropado por el miedo que suscita la idea del cambio.

La innovación permite el logro de ventajas competitivas para las empresas, en un mercado donde cada vez el ciclo de vida de los productos es más corto y las empresas se ven forzadas a innovar lo más rápidamente posible. Prueba de ello son los datos publicados en el informe “Impacto de la I+D+I en el sector productivo

español (3)” presentado por el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial este mismo año, donde se destaca que invertir en I+D+i favorece el empleo e incrementa hasta un 16% la productividad de las empresas. Datos de 2005 y 2006 reflejan que los resultados económicos son mejores para empresas innovadoras, especialmente en el caso de las pyme, siendo dos puntos porcentuales superior al de las compañías menos innovadoras.

El primer paso para el éxito de la innovación radica en su gestión. Gestionar correctamente el proceso de innovación y utilizar de forma adecuada las herramientas de vigilancia tecnológica, permite conocer la evolución del sector en el que la organización desarrolla su actividad y anticiparse a los cambios que



Pie: Tasa media de variación de las ventas en el período 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras. Fuente: CDTI (Estudio “Impacto de la I+D+i en el sector productivo español”, 2009).

## La globalización ha provocado que la competencia empresarial sea cada vez más intensa, y que la innovación se haya convertido en un factor determinante de competitividad

en él suceden. Esta adecuada gestión implica un cambio de cultura en la empresa, el compromiso de la dirección y una mayor organización, que permita la generación y selección de ideas, así como la planificación y ejecución adecuada de los proyectos.

### Fuentes de financiación pública y privada

La globalización ha provocado que la competencia empresarial sea cada vez más intensa, y que la innovación se haya convertido en un factor determinante de competitividad. Pero innovar supone un riesgo y un coste importante para las empresas, por esto es conveniente no sólo gestionar de forma adecuada la I+D+i sino también aprovechar todos los incentivos económicos disponibles para ello.

Para acceder a las fuentes de financiación a las que se

puede acoger un determinado proyecto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Será necesario tener el proyecto debidamente documentado. Describir qué se quiere obtener como resultado del proyecto, justificar el por qué de la realización del mismo, seleccionar a los colaboradores más adecuados y establecer la duración, hitos y presupuesto estimado serán aspectos a tener en cuenta para acceder a las fuentes de financiación.
- Una vez definido el proyecto se deben identificar las convocatorias a las que puede optar, puesto que existen distintas líneas o programas de financiación que se ajustan a distintas tipologías de proyecto. Así, existen fuentes de financiación para proyectos individuales, en colaboración, de investigación aplicada, de desarrollo experimental, etc. Además, será necesario tener en cuenta el período en el que se puede realizar la solicitud de la financiación, puesto que existen programas que sólo están abiertos durante un período determinado de tiempo.
- Para llevar a cabo estas tareas de definición de proyectos e identificación de convocatorias es importante estar correctamente informado al

respecto, puesto que caer en error en estos aspectos podría llevar a la pérdida de la financiación para la realización del proyecto.

Teniendo en cuenta la información del proyecto, la naturaleza y otros aspectos de la empresa, se evalúan las distintas posibilidades de financiación a las que se puede optar:

- Fondos propios. Es de gran importancia, la planificación y asignación de presupuestos a la hora de establecer las estrategias de innovación dentro de la organización, y teniendo siempre en cuenta que para acceder a los fondos públicos las empresas deben cubrir como mínimo un 25% del presupuesto con fondos propios.
- Recursos privados. En lo que respecta a la financiación privada, se destaca la existencia de distintos tipos de inversores como los denominados "business angels", entidades de capital riesgo, fondos de inversión, etc., además de los mecanismos habituales a través de entidades bancarias, con instrumentos tales como los créditos tecnológicos, que ofrecen algunas conocidas entidades, y los créditos preferenciales tipo ICO.
- Recursos públicos. Las ayudas públicas se destinan generalmente a la financiación

## "Las ayudas generalmente se reciben una vez justificado y comprobado el gasto"

de actividades concretas y pueden ser a fondo perdido o créditos en condiciones preferenciales.

Estas aportaciones económicas cubren un porcentaje de los gastos del proyecto y será necesario justificarlo mediante una memoria técnica y económica que corrobore la realización del proyecto y el gasto que se ha llevado a cabo en el mismo. Las ayudas, generalmente, se reciben una vez justificado el gasto y comprobado por el organismo gestor, aunque se suele ofrecer la posibilidad de solicitar anticipos mediante la presentación de un aval.

Pese a que las ayudas a fondo perdido, son a priori las más atractivas, cabe destacar la existencia de ayudas financieras públicas que aunque reembolsables, presentan unas condiciones muy fa-

Actividad / Empresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
<b>Investigación fundamental</b>	100%	100%	100%
<b>Investigación industrial</b>	70%	60%	50%
<b>Investigación industrial</b> <i>En el caso de colaboración entre empresas; en caso de grandes empresas, transfronteriza o con al menos una PYME, o colaboración con un organismo de investigación, o difusión de los resultados.</i>	80%	75%	65%
<b>Desarrollo experimental</b>	45%	35%	25%
<b>Desarrollo experimental</b> <i>En el caso de colaboración entre empresas; en caso de grandes empresas, transfronteriza o con al menos una PYME, o colaboración con un organismo de investigación.</i>	60%	50%	40%

Acumulación máxima de ayudas

vorables, si las comparamos con la financiación de tipo privado. Este tipo de ayudas, que requieren de igual forma la justificación de todo gasto para el que se han concedido, por lo general presentan un tipo de interés bonificado, un período razonable de carencia, y en algunos casos una cláusula de riesgo tecnológico, gracias a la cual en caso de que el proyecto por razones técnicas no salga adelante no será necesario el reembolso del crédito.

Si se repara en estas condiciones ventajosas, el ahorro que supone un crédito en condiciones preferenciales puede llegar a ser superior a una subvención a fondo perdido.

Usar una estrategia adecuada que nos permita maximizar la obtención de recursos públicos, nos permitirá minimizar la dependencia de fondos propios y recursos privados.

Los principales programas de ayudas públicas se clasifican en autonómicos, estatales y europeos, aunque puntualmente pueden existir programas a nivel local de entidades tales como diputaciones o ayuntamientos. Todas estas ayudas, son compatibles entre sí y las posibles limitaciones y/o restricciones entre las mismas vendrán dadas por la convocatoria en cuestión y por la normativa de la Comisión Europea (4) que establece la acumulación máxima de ayudas.

- Programas autonómicos. Estos programas se publican en el Diario Oficial de la comunidad autónoma y por tanto, varían en función de ésta. De forma genérica, las ayudas se destinan, a actividades de investigación, desarrollo e innovación, emprendedores y contratación de personal y se tramitan a través de distintas consejerías como la de industria e innovación o bien a través de organismos para tal fin como es el caso de *L'Agència per a la Innova-*

**Si se repara en estas condiciones ventajosas, el ahorro que supone un crédito en condiciones preferenciales puede llegar a ser superior a una subvención a fondo perdido**

*ció i la Internacionalització de l'Empresa Catalana* (5) en Cataluña, o el *Instituto Gallego de Promoción Económica* (6) en Galicia.

Dentro de los programas autonómicos, se destaca el programa Innoempresa que aunque tiene carácter estatal está gestionado por organismos autonómicos. Esta línea de ayudas se destina a proyectos que introduzcan o mejoren un producto o servicio y pueden llevarse a cabo de forma individual o en colaboración.

- Programas estatales: La estrategia estatal de fomento de la I+D+i se enmarca dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011)(7), instrumento de la Administración General del Estado que rige el mecanismo utilizado por ésta y que establece las prioridades en materia de I+D+i, así como los objetivos y las herramientas necesarias para alcanzarlos. El fomento

de la I+D+i, se lleva a cabo también, mediante el Programa Ingenio 2010(8), con el que se pretende aumentar la inversión en I+D+i, hasta alcanzar el 2% del PIB, involucrando a empresas privadas y organismos públicos, tales como universidades y centros de investigación.

Existen distintas líneas de actuación cuyas convocatorias se publican en el Boletín Oficial del Estado. Estas ayudas están dirigidas a subvencionar actividades de I+D como los programas CENIT y el PID de CDTI, destinado este último a proyectos de investigación y desarrollo con un presupuesto mínimo de 240.000 €, y de duración entre uno y dos años. En materia de innovación se encuentran convocatorias como el programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras y el ya nombrado Innoempresa. Se destaca también el programa Innocash, que promueve la valorización de proyectos de I+D desarrollados en Centros de Investigación y Tecnológicos, y la inversión privada en los mismos. También existen programas destinados a la contratación de personal, como el Torres Quevedo, el Plan Avanza para fomento de las TIC y ayudas para emprendedores como NEOTEC, destinado a creación de empresas de base tecnológica.

La tendencia, cada vez más acusada, prima los proyectos en consorcio con colaboradores de tipo público y privado, participación de mujeres y centros de investigación y con presupuestos que pueden llegar a alcanzar los cuarenta millones de euros, como es el caso del programa de "Consortios Estratégicos Nacionales en Investigación Técnica" más conocido como CENIT, dirigido por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)(9),

**Pese a la envergadura de los proyectos europeos, las pequeñas y medianas empresas también pueden participar**

del Ministerio de Ciencia e Innovación(10).

- Programas europeos. El VII Programa Marco (11) es el principal instrumento de la Unión Europea para la financiación de actividades de I+D+i. Las convocatorias del mismo se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y pueden ser beneficiarios todos los organismos legalmente constituidos de países de la UE, países asociados y en casos concretos terceros países y organismos internacionales. Se trata de proyectos en colaboración, con un gran impacto socioeconómico, de larga duración (dos o tres años) y con presupuestos que superan los dos millones de euros.

Pese a la envergadura de estos proyectos, las pequeñas y medianas empresas también pueden participar en ellos, incluso aunque éstas no tengan capacidad tecnológica elevada, siempre y cuando tengan un papel justificado dentro del consorcio y estén dispuestas a invertir recursos y compartir conocimiento. Las pyme, de forma general, pueden participar en cualquier tipo de proyecto, y además existen el Programa Específico Cooperación y el Programa Específico Capacidades (12), enfocados concretamente hacia ellas.

## Investigación y desarrollo

**25,5%** sobre la media del gasto de los dos años anteriores + **42,5%** del exceso sobre dicha media.

**Adicionalmente 17%** de los gastos de personal investigador cualificado adscrito en exclusiva a I+D.

**Adicionalmente 17%** de los gastos de contratos a universidades.

**Adicionalmente 8,5%** de las inversiones en elementos del inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a actividades de I+D.

## Innovación Tecnológica

**8,5%** de los gastos correspondientes a actividades de diseño industrial e ingeniería de procesos.

**8,5%** de los gastos correspondientes a la adquisición de tecnología avanzada (limitada a 1.000.000 €).

**8,5%** de los gastos correspondientes a la obtención del certificado de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad.

**8,5%** de los gastos correspondientes a actividades de diagnóstico tecnológico.

**12,75%** de los gastos de contratos a universidades.

Deducciones fiscales por I+D+IT

### Incentivos fiscales

Como medida de apoyo al gasto realizado por las empresas en I+D+i y con el objetivo de fomentar el avance en esta materia, España presenta uno de los regímenes fiscales más favorables de la Unión Europea.

En este sentido, y con el objetivo de aprovechar al máximo estos incentivos, es clave la identificación de las actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica que se lleven a cabo. En múltiples ocasiones, la dificultad de distinción de estas actividades en términos fiscales, lleva a la empresa a un diagnóstico erróneo impidiendo beneficiarse de los ahorros en el pago de impuestos, que suponen las deducciones fiscales por I+D+i.

Para aplicarse estas ventajas fiscales es necesario acogerse a una de las siguientes modalidades:

- Deducciones por gasto en proyectos de I+D+i. Son aplicables sobre el impuesto de sociedades, y en el supuesto caso de que la empresa no haya obtenido beneficios en ese ejercicio, se pueden aplicar hasta en 15 años. Los porcentajes de deducción varían en función de la actividad (investigación y desarrollo o innovación tecnológica), entre un 42,5 y un 8,5%.
- Bonificaciones en las cuotas de la seguridad social. Son

aplicables al personal exclusivo de I+D+i, de forma mensual y hasta un 40%.

El que una modalidad u otra resulte más atractiva dependerá de la empresa en cuestión, que debe valorar aspectos tales como el estado de tesorería, los beneficios obtenidos, la magnitud de los proyectos, la dedicación del personal contratado a I+D+i, etc.

Las deducciones fiscales se podrán aplicar siempre y cuando, realizando actividades de investigación, desarrollo o innovación, se cuente con una correcta clasificación de las mismas a efectos fiscales, un índice de proyectos y cada uno de ellos correctamente documentado. Estas deducciones fiscales son totalmente compatibles con las ayudas públicas recibidas para la ejecución del proyecto, aunque hay que tenerlas en cuenta a la hora de calcular la base de deducción.

De forma opcional se pueden realizar consultas vinculantes o acuerdos previos de valoración a través de la Hacienda Pública (13), solicitar informes motivados vinculantes para la Agencia Tributaria tras realizar la certificación del proyecto a través del Ministerio de Industria (14).

Algunas comunidades autónomas, con el objetivo de fomentar estos incentivos fiscales, presentan líneas de ayudas dirigidas a subvencionar los

**Estas deducciones  
fiscales son  
totalmente  
compatibles  
con las ayudas  
públicas  
recibidas para la  
ejecución  
del proyecto,  
aunque hay que  
tenerlas en cuenta  
a la hora de  
calcular la base de  
deducción**

gastos de consultoría y certificación que con frecuencia se derivan de la aplicación de las deducciones fiscales.

### Conclusiones

El crecimiento económico depende cada vez más de la capacidad de innovación de las empresas. Potenciar las actividades de innovación, adoptar un sistema de gestión de la I+D+i adecuado y potenciar la

implantación de sistemas de vigilancia tecnológica permiten aumentar la competitividad de la empresa.

Actualmente, las líneas de actuación de la administración pública en materia de I+D+i se dirigen hacia el fomento de proyectos en colaboración entre empresas, subcontratando a universidades y centros tecnológicos, y de envergadura económica elevada.

En ellos, se evalúa y valora cada vez más la excelencia científico-técnica y el impacto que tendrá en el entorno la ejecución del proyecto.

Gestionar de forma adecuada la I+D+i y realizar una correcta definición de proyectos permite acceder a los instrumentos financieros que ponen a disposición las administraciones públicas. A través de los programas de ayudas y los incentivos fiscales, con un asesoramiento adecuado en esta materia, se pueden obtener porcentajes de financiación muy atractivos. •

### Referencias:

- (1) [www.cincodias.com](http://www.cincodias.com) 23/09/09
- (2) [www.micinn.es](http://www.micinn.es)
- (3) "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español". Centro para el Desarrollo Tecnológico e industrial
- (4) Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación
- (5) [www.acc10.cat](http://www.acc10.cat)
- (6) [www.igape.es](http://www.igape.es)
- (7) [www.plannacionalidi.es/plan-idi-public](http://www.plannacionalidi.es/plan-idi-public)
- (8) [www.ingenio2010.es](http://www.ingenio2010.es)
- (9) [www.cdti.es](http://www.cdti.es)
- (10) [www.micinn.es](http://www.micinn.es)
- (11) [www.cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html](http://www.cordis.europa.eu/fp7/home_es.html)
- (12) VII Programa Marco. Guía para el participante. CDTI
- (13) [www.meh.es](http://www.meh.es)
- (14) [www.mityc.es](http://www.mityc.es)